

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000156

Callao, 14 JUL. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, bisto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2009, con el voto en MAYORÍA del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Oficio N° 177-2009-FINVER/GG, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. remite el Convenio N° 013-2009-MPC, denominado Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación del Parque Manuel Ugarte y Moscoso – Niño de Praga Urb. Jorge Chavez" entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1090-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que habiendo cumplido Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A con todas las formalidades de presentación del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación del Parque Manuel Ugarte y Moscoso – Niño de Praga Urb. Jorge Chávez", esta Gerencia General recomienda la suscripción del convenio respectivo;

Que, mediante Memorando N° 720-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que el Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación del Parque Manuel Ugarte y Moscoso – Niño de Praga Urb. Jorge Chavez" se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2009, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubros 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones; por lo tanto, recomienda suscribir el Convenio Especifico N° 013 - 2009 -MPC, Convenio para la Ejecución del referido Proyecto de Inversión Pública entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao por un valor de S/.328,333.28 (trescientos veintiocho mil trescientos treinta y tres y 28/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 783-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 246-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que refiere que resulta ser competencia de la Municipalidad Provincial del Callao el desarrollar gestión de obras publicas; por lo tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación del Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación del Parque Manuel Ugarte y Moscoso - Niño de Praga Urb. Jorge Chávez" entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

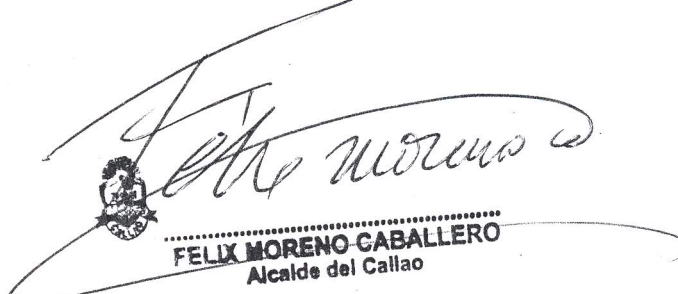
ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio N° 013 - 2009-MPC, denominado Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación del Parque Manuel Ugarte y Moscoso - Niño de Praga Urb. Jorge Chavez" entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao,
20 SEP 2012


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GGAJCA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo